



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 el sentido de circulación de la calle Damiana Francia Figue, el que tendrá la orientación norte-sur, entre la intersección con la calle 12 de Octubre y la intersección con la calle Fuegia Basket.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, implementará la presente dentro de los noventa (90) días desde su promulgación, procediendo a la señalización vertical y realizará una campaña preventiva y de concientización destinada a los conductores que transitan por dicha arteria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4792

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO  
Jefe Dpto. Uoc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11759-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 el sentido de circulación de la calle Damiana Francia Fique, el que tendrá la orientación norte-sur, entre la intersección con la calle 12 de octubre y la intersección con la calle Fuegia Basquet.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 443 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4792 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 el sentido de circulación de la calle Damiana Francia Fique, el que tendrá la orientación norte-sur, entre la intersección con la calle 12 de octubre y la intersección con la calle Fuegia Basquet. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2126 /2014.-

*e*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MURNO  
Jefa Lpto. Dpt. Adm. Reg. y Archivo  
D.I.T. D.G. S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico COMBRANO  
Jefe Dpt. Reg. y Archivo  
Municipalidad de Ushuaia